

SESION EXTRAORDINARIA DE 15 DE JULIO DE 2.003

En Sepúlveda, a quince de julio de dos mil tres, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal D. José Félix Arranz Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Emiliano Ángel Alonso Ortiz, D^a M^a Purificación Monte Cano, D. Mariano Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D. M^a Carmen López Muñoz, que excusó previamente su ausencia.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión de constitución del Ayuntamiento, de 14 de junio último, que han recibido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2º.- DACION DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE LA CORPORACIÓN.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, se da cuenta por el Sr. Alcalde-Presidente, de los escritos presentados en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo establecido por el artículo 24 del Reglamento expresado, constituyendo los siguientes Grupos, por orden de presentación:

- GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-P.S.O.E., integrado por los Concejales siguientes: D^a M^a Carmen (“Carmina”) López Muñoz, D. Mariano Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez; que designan como Portavoz a D^a M^a Carmen López Muñoz y como Suplente a D. Ramón López Blázquez.

- GRUPO DEL PARTIDO POPULAR-P.P., integrado por el Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López y los Concejales siguientes: D. José Félix Arranz Martín, D. Román Sebastián Ayuso, D. Félix Monte Cristóbal, D. Emiliano Ángel Alonso Ortiz y D^a M^a Purificación Monte Cano; que designan como Portavoz a D. José Félix Arranz Martín y como Suplentes a D. Emiliano Ángel Alonso Ortiz y a D. Román Sebastián Ayuso.

Quedando la Corporación Municipal enterada.

Seguidamente, se da lectura del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista con fecha 12 de julio último, solicitando las dotaciones necesarias de medios y de espacio para su funcionamiento, conforme a lo establecido por el artículo 27 y siguientes del referido Reglamento de Organización, con las peticiones de medios materiales que se detallan en el escrito y proponiendo, de manera provisional, como despacho o local, el espacio abuhardillado del último piso de la Casa Consistorial. Asimismo, en el supuesto de que por parte del equipo de gobierno se hubiese pensado en la dotación económica de los Grupos Municipales, solicitan su inclusión en el reparto equitativo, tal y como marca la Ley.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no existe inconveniente en cuanto a la dotación de medios materiales y de local que se solicitan, que se procurará en todo lo posible, pero que no se tiene prevista ninguna asignación económica a los Grupos, como

tampoco se percibirá ninguna retribución por el ejercicio de los cargos, dados los reducidos recursos económicos del Ayuntamiento y la cantidad de servicios y obligaciones a que debe atender.

D. Mariano Cristóbal Antoranz aclara que, tal como consta en el escrito, su petición se refería sólo al supuesto de que se fijara dicha asignación para los Grupos, pero que son conscientes de las limitaciones presupuestarias existentes.

3°.-PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación Municipal previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** celebrar una sesión ordinaria mensual los días segundo jueves de cada mes y, caso de no poder celebrarse por causa justificada, el Sr. Alcalde a su prudente juicio fijará el día más conveniente para su celebración, sin que su anticipación o retraso pueda exceder de una semana, ello sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que resulten necesarias. No obstante, cuando coincida en día inhábil o se puedan conocer con antelación suficiente las causas que no permitan su celebración en el día establecido, se fijará la fecha por acuerdo del Pleno Corporativo en la sesión anterior que celebre.

4°.-CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda a propuesta de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Constituir la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 127 del Reglamento de Organización citado, que estará compuesta, según la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Ayuntamiento, por cinco miembros: tres del Grupo del Partido Popular- P.P. y dos del Grupo Socialista-P.S.O.E.

Esta Comisión podrá actuar además como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad, de conformidad con lo que establece el artículo 127.3 del Reglamento de Organización expresado.

Respecto a la composición concreta de dicha Comisión, estará integrada por los siguientes miembros que se designan en este acto: por parte del Grupo del Partido Popular, el Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López, que la presidirá, y los Srs. Concejales D. José Félix Arranz Martín y D. Félix Monte Cristóbal, y por parte del Grupo Socialista los Srs. Concejales D. Mariano Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez.

SEGUNDO.- No se considera oportuno crear ninguna otra Comisión Informativa, a salvo de las Especiales que el Pleno acuerde constituir, en su caso para asuntos concretos, en consideración a sus características específicas de cualquier tipo.

5°.-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.- Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de nombramiento de representantes en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen de la Peña” y Consejo de Salud del Centro de Salud.

D. Mariano Cristóbal Antoranz señala respecto al representante en el Colegio Público que quizás debería ser un cargo parejo a la concejalía delegada en materia de cultura y educación, manifestando el Sr. Alcalde que, en su opinión, también tiene mucho que ver con la materia de asuntos sociales, concejalía a la que propone su asignación. Por su parte, D. José Félix Arranz expresa que lo importante es que dicha

representación se desempeñe por alguien que pueda acudir a las reuniones, ya que su cometido fundamental es el funcionamiento del Colegio y la conexión con la AMPAS.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:** aprobar la propuesta de la Alcaldía y, conforme a la misma, efectuar los siguientes nombramientos:

.- Representante en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (Consejero General), al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López.

.- Representante en el Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen de la Peña” de este Municipio, a la Sra. Concejala D^a M^a Purificación Monte Cano.

.- Representante en el Consejo de Salud del Centro de Salud de Sepúlveda, a la Sra. Concejala D^a M^a Purificación Monte Cano.

.- Representante en Consorcio Provincial de Medio Ambiente al Sr. Concejala D. José Félix Arranz Martín y suplente a

6º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIONES CONFERIDAS EN SU CASO.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía (Decreto nº 43/2.003) por la cual ha nombrado a los Concejales D. José Félix Arranz Martín y D. Félix Monte Cristóbal **Tenientes de Alcalde** para que, por este orden, sustituyan al Alcalde en los términos del artículo 47 del Reglamento citado.

Asimismo, se da cuenta por la Alcaldía de las delegaciones especiales que tiene previsto conferir en materias de su competencia, mediante el correspondiente Decreto, nombrando los siguientes **Concejales Delegados de Servicios**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización citado:

.- **URBANISMO, OBRAS Y MEDIO AMBIENTE:** D. José Félix Arranz Martín.

.- **CULTURA, TURISMO Y DESARROLLO LOCAL:** D. Emiliano Ángel Alonso Ortiz.

.- **SANIDAD, CONSUMO, ASUNTOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** D^a M^a Purificación Monte Cano.

.- **SERVICIOS PUBLICOS URBANOS** (recogida de basura, limpieza viaria, alumbrado público, abastecimiento de agua y alcantarillado): D. Félix Monte Cristóbal y D. Román Sebastián Ayuso. Las delegaciones conferidas en este apartado, se ejercerán conjuntamente por los dos Concejales Delegados designados.

Todas las delegaciones conferidas comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, que no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La Corporación Municipal queda enterada.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que realiza dichas delegaciones en función de la responsabilidad de gobierno que debe asumir su grupo por habérsela conferido el pueblo en las elecciones, y que no ha recibido hasta ahora ninguna propuesta de colaboración por parte de los miembros del otro grupo de la Corporación, pero que ello no obsta para que pueda existir un acercamiento, por lo que propone que si el Grupo Socialista está interesado en participar en dichas tareas se puedan reunir y tratarlo.

D. Mariano Cristóbal Antoranz D. Ramón López Blázquez manifiestan la conformidad de su grupo con que se realice dicha reunión, en la que plantearán las

propuestas que consideren oportunas para fijar los términos en que podría producirse dicha participación.

7º.- SUBSANACION DE DEFICIENCIA OBSERVADA EN EL DOCUMENTO REFUNDIDO DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE Y RESIDENCIAL “LASTRA GIRIEGA”.-

Dada lectura del escrito remitido por la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio (Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León), en relación al documento refundido expresado, sobre contradicción entre el requerimiento contenido en la Orden de la Consejería de Fomento de 29 de julio de 2.002 y el Capítulo 2.10.I presentado en mayo de 2.001, en relación a la ejecución de la pantalla vegetal; la Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Subsanan la deficiencia observada, aprobando la corrección del apartado 2.9 IMPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES, Normativa del Sector conforme a las indicaciones del Dictamen Medioambiental, punto 1), páginas 15 y 16 del Texto Refundido, que queda redactado como sigue:

“Con el fin de mitigar el impacto paisajístico, se establecerá una pantalla vegetal perimetralmente a la zona a urbanizar, lindando con el vallado y dentro de él, con una anchura mínima de 10 metros, que se ampliará a 15 metros en la zona contigua a la franja de protección.

La barrera vegetal se implantará dentro de la primera fase de urbanización, a fin de mitigar las molestias que las obras puedan ocasionar a la avifauna de la zona, debiendo estar perfectamente formada antes del comienzo de las restantes obras de urbanización.”

Aprobando, asimismo, la corrección de la documentación gráfica correspondiente: **Plano 2F (definitivo)**, señalizando debidamente la expresada pantalla vegetal en el color asignado a la primera fase de urbanización, en que debe implantarse.

SEGUNDO.- Corregida la expresada documentación dar traslado de la misma, junto con certificación de este acuerdo, a la Dirección General de Vivienda; Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, a los efectos procedentes.

8º.- PONENCIA DE VALORES CATASTRALES DE LA REVISIÓN DEL CATASTRO DE URBANA Y COLABORACIÓN MUNICIPAL EN EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE LOS NUEVOS VALORES CATASTRALES RESULTANTES.-

D. José Félix Arranz Martín informa sobre los antecedentes de la revisión catastral que se está llevando a cabo fundamentalmente para la debida adaptación a la normativa urbanística municipal vigente, así como sobre el contenido de la Ponencia de Valores elaborada por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, que ha asumido el coste íntegro de los trabajos de revisión, y en base a la urgencia concurrente para su tramitación, ha sido informada favorablemente por él mismo, como Alcalde en funciones, con fecha 2 de julio último.

Asimismo informa de los trámites subsiguientes: aprobación por la Dirección General del Catastro y notificación de los nuevos valores catastrales a los contribuyentes con la colaboración del Ayuntamiento, así como habilitación en el municipio de una oficina para información a los ciudadanos por los técnicos designados por el Catastro.

Finalmente explica los criterios de valoración que se han seguido y la aplicación progresiva prevista de los incrementos, por lo que cuando alcancen la mayor subida el Ayuntamiento probablemente tendrá que plantearse la adaptación que, en su caso, proceda de tipos del IBI a fin de evitar que el incremento sea demasiado gravoso.

Promovida deliberación, D. Mariano Cristóbal Antoranz señala que hay que tener en cuenta que en Sepúlveda ya es muy cara la construcción y, por tanto, muy

elevados los precios de la vivienda, por lo que entiende que debería haber un compromiso de realizar dicha revisión del IBI aplicable; contestando D. José Félix Arranz Martín que más que asumir ahora un compromiso habrá que valorarlo cuando se produzca el mayor incremento, en función de la situación existente en ese momento.

El Sr. Alcalde pone de relieve que, además hay que tener en cuenta el interés de esta revisión de los valores catastrales, en cuanto el esfuerzo fiscal repercute en la cuantía de la asignación al Ayuntamiento del Fondo Nacional de Cooperación del Estado, y que se favorecerá la construcción de solares, activando la economía del municipio.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada de la Ponencia de Valores Catastrales que ha de regir la revisión del Catastro de Urbana de este municipio y ratificar el informe favorable a la referida Ponencia, de fecha 2 de julio de 2.003, que se remitió a la Gerencia Territorial del Catastro.

SEGUNDO.- Dada lectura del escrito remitido por el Sr. Gerente Territorial sobre colaboración municipal en el procedimiento de notificación de nuevos valores catastrales resultantes de procesos de valoración de carácter general en el año 2.003; elegir la fórmula de colaboración que corresponde a la opción B que se describe en dicho escrito, de colaboración económica, costeando el 50% de las notificaciones derivadas del procedimiento, y por tanto:

1º.- Solicitar la adhesión al “*Convenio de colaboración entre el Ministerio de Hacienda, el Instituto de Estudios Fiscales y el Parque Móvil del Estado, y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. para la prestación de Servicios Postales*”

2º.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio de 2.003, el crédito suficiente para sufragar el coste correspondiente a este Ayuntamiento, que ascendería según el cálculo inicial estimado a 2.572,50 €, aprobando el gasto correspondiente derivado de dicha obligación.

3º.- Remitir a la Dirección General del Catastro, a través de la Gerencia Territorial, escrito firmado por el Sr. Alcalde, especificando el porcentaje de notificaciones que este Ayuntamiento se compromete a costear, acompañando la solicitud de adhesión al citado Convenio suscrita por la Alcaldía y dirigida al Presidente de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, así como certificado acreditativo de la existencia de crédito prevista y de la aprobación del gasto correspondiente.

9º.- CONTRATACIÓN DE ACTUACIONES MUSICALES DE LAS FIESTAS LOCALES 2.003 (MODIFICACIÓN PARCIAL DE ORQUESTAS).

Dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre modificación acordada con el adjudicatario, DRUMEN’S SPORT, S.L., del contrato de actuaciones musicales de las fiestas del presente año, relativa a la sustitución de dos de las orquestas inicialmente previstas:

- Día 28 de agosto: sustitución de la orquesta Neptuno por KENTUCKY.
- Día 31 de agosto: sustitución de la orquesta Zapping por BANDA NOCTURNA.

Quedando igual las orquestas Bellísima y Garden para los días 29 y 30 de agosto, y sin que la modificación propuesta suponga ninguna variación de los precios parciales y totales de la adjudicación, siendo el gasto el mismo para el Ayuntamiento, y considerando que esta variación supone una mejora de la calidad de las orquestas objeto de contratación y, por tanto, del interés público.

Dada cuenta por Secretaría de informe sobre la normativa aplicable, en especial artículo 101 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de la Alcaldía y la modificación de las dos orquestas referidas, tal como se ha planteado, sin que suponga incremento alguno del coste de la contratación.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para la formalización del contrato de las actuaciones musicales de las fiestas de 2.003, recogiendo la modificación de orquestas aprobada.

10°.- OBRA “TIERRAS DE SEPÚLVEDA”: ABASTECIMIENTO COMARCAL MEDIANTE SONDEO A ALDEHUELAS, HINOJOSAS DEL CERRO, VILLASECA Y CASTRILLO DE SEPÚLVEDA.-

Visto el escrito remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y documentación que adjunta, sobre aprobación del proyecto “21-SG-242 TIERRAS DE SEPÚLVEDA. Abastecimiento comarcal mediante sondeo a Aldehuelas, Hinojosas, Villaseca y Castrillo de Sepúlveda”, con un presupuesto de contrata de 523.484,81 Euros, cuyo régimen económico es del 100% a cargo de la Junta de Castilla y León, y puesto de manifiesto por la Alcaldía que el citado proyecto responde a las gestiones realizadas para solucionar los graves problemas del abastecimiento a dichos núcleos, siendo del máximo interés local; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prestar la total conformidad con el referido proyecto y poner a disposición de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León las aguas y terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras, con las autorizaciones de particulares, si fuera el caso.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a hacerse cargo de las obras y de su explotación tras la recepción de las mismas.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, a través del Servicio Territorial, junto con la concesión de la Confederación Hidrográfica o solicitud que proceda de dicha concesión, así como del certificado municipal de tarifas de agua requerido, para su conocimiento y a efectos de la continuación de la tramitación del expediente de contratación de las obras expresadas.

11°.- NUEVO CENTRO EDUCATIVO DE SEPULVEDA.- Dada lectura del escrito remitido por el Sr. Jefe de Servicio de Régimen Jurídico de Centros, sobre informe técnico y documentación remitidas por el Ayuntamiento en relación a la parcela que se tiene previsto poner a disposición de la Consejería de Educación y Cultura para la construcción del nuevo Centro Educativo de Sepúlveda; solicitando al objeto de poder valorar su idoneidad la aclaración de los extremos que constan en el citado escrito, así como la modificación de los parámetros de la Ordenanza SZ-1, propios de viviendas, que no resultan adecuados para Centros Educativos, en las cuestiones que se detallan, y, por último, comunicando que se considera conveniente la tramitación de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias vigentes.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que por la Arquitecta Municipal se realicen las aclaraciones y modificaciones que se indican en el escrito, redactando la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, que recoja todos y cada uno de los parámetros exigidos para la idoneidad de la parcela propuesta para la construcción del nuevo Centro Educativo, a la mayor brevedad, siendo este asunto de la máxima prioridad.

SEGUNDO.- Que, una vez elaborada la documentación de dicha Modificación Puntual, se presente a la Corporación para su aprobación inicial en la próxima sesión

que se celebre, y se de traslado a la Consejería de Cultura de la Junta de Castilla y León, a los efectos procedentes.

TERCERO.- Que, sin perjuicio de la tramitación de la expresada Modificación Puntual del área SZ-1 de las Normas Subsidiarias vigentes a realizar urgentemente, con el objetivo de agilizar la debida adecuación a las características exigidas para la puesta a disposición de la parcela, se lleve a cabo por el técnico redactor la adaptación necesaria en la revisión de las Normas Urbanísticas, en tramitación.

12º.- CONTRATACIÓN OBRA URBANIZACIÓN, FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Y Z.I.S. DEL PARQUE NATURAL 2.003.- Visto el Decreto de autorización dictado por la Presidencia de la Diputación Provincial, así como el expediente incoado para la contratación de las obras de Urbanización: dotación de servicios y pavimentaciones en Sepúlveda y Pueblos Agregados, conforme al proyecto técnico redactado por la Arquitecta Municipal, D^a Yolanda Gema Rodríguez Muñoz, que fue aprobado en su día por la Corporación Municipal, a salvo del correspondiente acta de replanteo.

Dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre exigencia legal de existencia de consignación presupuestaria para la contratación que se pretende y sobre normativa aplicable, en especial artículos 74, 75 y 120 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2.000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación así como el gasto con cargo a la partida correspondiente a consignar en el Presupuesto General para el presente ejercicio conforme al compromiso asumido por la Corporación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, mediante subasta.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y convocar la correspondiente subasta, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Excm. Sra. Subdelegada del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.